
CARTA DE INTENCIÓNES ENTRE EMPRESA PATROCINADORA Y PRACTICANTES

Entre nosotros, Deivid Fallas Obando, con cédula de identidad 117590497, desempeñando el cargo de Administrador en empresa Aroma Perfumería con cédula jurídica 117590497, que en lo sucesivo y para efectos de esta carta de intenciones se denominará la **EMPRESA PATROCINADORA**, y Dorian Calderón Montoya, **cédula** 703150495, Andrés Carranza Moyano, **cédula** 702760339, Noelia Fallas Bermúdez, **cédula** 702990544 y Arturo Chavarría Quesada, **cédula** 402650407, de oficio estudiantes, que para efectos de este documento se denominarán **LOS PRACTICANTES**, celebramos de mutuo acuerdo la presente carta de intenciones de acuerdo a las siguientes cláusulas y convenciones:

PRIMERA: EMPRESA PATROCINADORA obtendrá los servicios de **LOS PRACTICANTES** para desarrollar el producto de software denominado: FraganceSuite.

SEGUNDA: EMPRESA PATROCINADORA acepta conocer que el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones será desarrollado como una actividad académica de **LOS PRACTICANTES**, durante los cursos de **Ingeniería de Sistemas I, Ingeniería de Sistemas II e Ingeniería de Sistemas III**, de la carrera de Ingeniería de Sistemas de Información con grado de Bachillerato que se imparte en el Campus Sarapiquí de la Universidad Nacional, **durante un periodo de tres ciclos lectivos consistentes en año y medio** a partir de la firma de este documento. Cuando por razones de fuerza mayor, se tuviera que interrumpir la continuidad del desarrollo del producto de software, será comunicado formalmente a **EMPRESA PATROCINADORA**.

TERCERA: LOS PRACTICANTES aceptan conocer la situación de la **EMPRESA PATROCINADORA** como propietaria de los Derechos de Autor Intelectuales y/o Patrimoniales sobre el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones. La **EMPRESA PATROCINADORA** y **LOS PRACTICANTES** aceptan que la Cátedra de

Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Informática de la Universidad Nacional registre, consulte y divulgue la información general del proyecto y producto de software con propósitos didácticos, académicos y científicos. Quedará a criterio de los practicantes o profesores realizar comunicados o publicaciones a la comunidad como resultado de trabajos de investigación con fines académicos, sobre el conocimiento o experiencias aprendidas durante el lapso que se llevó a cabo el proyecto.

CUARTA: LA EMPRESA PATROCINADORA se compromete a brindar a **LOS PRACTICANTES** el espacio físico, recursos tecnológicos y atención requerida para la implantación del producto de software especificado en la cláusula primera de este documento. Dentro de la atención indicada cabe destacar lo relativo a la atención a **LOS PRACTICANTES** para evacuar dudas o desarrollar procesos o productos propios del proceso de ingeniería de sistemas, con base en el previo acuerdo entre **EMPRESA PATROCINADORA** y **LOS PRACTICANTES**.

LA EMPRESA PATROCINADORA y **LOS PRACTICANTES** se comprometen a desarrollar una relación de respeto mutuo y sanas prácticas que garanticen un ambiente adecuado de comunicación para el logro exitoso de los objetivos de esta carta de intenciones.

QUINTA: EMPRESA PATROCINADORA se compromete a proporcionar a **LOS PRACTICANTES** los insumos que estos pudieran necesitar para efectos de control académico. Según coordinación previa de acuerdo con cada etapa del proyecto, estos insumos son:

- Disponibilidad del personal involucrado en el desarrollo del producto de software.
- Una contraparte técnica que participe durante todo el proceso y un equipo de cómputo adecuado para pruebas e instalación del sistema.
- Una carta de aceptación formal del Área de Informática que dará soporte y mantenimiento al producto de software cuando los estudiantes lo entreguen.
- Una Boleta de Calificación General al final de cada curso, si **EMPRESA PATROCINADORA** se muestra conforme con el producto de software.
- Una Carta de Aceptación del producto.

SEXTA: LOS PRACTICANTES le ceden y transfieren total control a **EMPRESA**

PATROCINADORA sobre el producto de software especificado en la cláusula primera de esta carta de intenciones, para lo que esta considere oportuno a sus intereses. Por tanto, una vez cerrado el proyecto, finaliza la relación entre las partes, por lo que el mantenimiento del sistema será responsabilidad de la **EMPRESA PATROCINADORA**. **LOS PRACTICANTES** se comprometen en este mismo acto a no comercializar dicho producto, durante su función y relación con **EMPRESA PATROCINADORA** ni posterior a la finalización producto de software especificado en la cláusula primera, ya que el mismo es propiedad de **EMPRESA PATROCINADORA**. Asimismo, **LOS PRACTICANTES** y **LA EMPRESA PATROCINADORA** declaran bajo fe de juramento y que reconocen los Derechos Morales (conservan el lazo entre el autor y la obra) y Patrimoniales (obtención de remuneración o beneficios por del uso de la obra) de las partes sobre el producto resultante del proyecto.

SÉPTIMA: Los aspectos de la relación entre ambas partes serán considerados con la Confidencialidad y Discrecionalidad que la relación lo amerita. **LOS PRACTICANTES** se comprometen a no revelar, divulgar, ni utilizar asuntos administrativos y técnicos observados en las instalaciones de la **EMPRESA PATROCINADORA**, sin la previa y expresa autorización por escrito de ésta; estos mismos alcances serán considerados sobre aquellos elementos propios de la empresa tales como diseños, procedimientos, formularios, estándares, normas de calidad, entre otros., así como cualquier otra situación que concierne a la **EMPRESA PATROCINADORA** y sus **CLIENTES**.

FIRMAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Firmado en la provincia de Limón, en la localidad de Horquetas de Sarapiquí, a los 23 días del mes de abril del año 2025.

Firma: 

Nombre: Deivid Fallas Obando

Cédula: 117590497

EMPRESA PATROCINADORA

Firma: 

Nombre: Dorian Calderón Montoya

Cédula: 703150495

PRACTICANTE 01

Firma: 

Nombre: Andrés Carranza Moyano

Cédula: 702760339

PRACTICANTE 02

Firma: 

Nombre: Noelia Fallas Bermúdez

Cédula: 702990544

PRACTICANTE 03

Firma: 

Nombre: Arturo Chavarria Quesada

Cédula: 402650407

PRACTICANTE 04